Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 13 NOV 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI Nº 18.117.423, residente de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración a esta Presidencia, ya que el día 28 de Septiembre del corriente año sufriera una importante perdida material, producto del ígneo iniciado en la parte superior de la vivienda en la que reside.

Que debido al incendio deberá realizar las refacciones correspondientes y no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos ocasionados en el mismo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor de la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI Nº 18.117.423.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a favor de la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI Nº 18.117.423, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Roberto L. CROSIA VELLI Vicezabernatura i i teadonte Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas